

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**

El Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo y la Universidad Mayor de San Simón, suscriben el presente Convenio de cooperación, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: DE LAS PARTES.-

- 1.1. **EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO**, representado Constitucional y legalmente tal cual establece el Art. 44 numeral 1) de la Ley 2028, por el Dr. Charles Cristhian Becerra Sejas, con C.I.: N° 3815746 Cbba., abogado, casado, mayor de edad, hábil en toda forma de derecho, H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, con domicilio en la Plaza 6 de Agosto acera Este; que a los fines del presente documento se denominara **G.A.M.Q.**
- 1.2. **La UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, debidamente representada por su Rector Dr. Lucio Gonzales Cartagena, designado mediante RCU. N° 44/11 del 31 de Agosto de 2011, con domicilio en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, que a los fines del presente documento se denominara **UMSS.**

SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES.-

- 2.1. **EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO**, es una Institución Pública con Personería Jurídica, reconocida mediante la Constitución Política del Estado y actúa dentro de los principios de autonomía de gestión, en sujeción a lo dictaminado por la Ley Marco de Autonomías Andrés Ibáñez N° 031, en su Título III Cap. II de la Autonomía Municipal.

De acuerdo con la política municipal de relacionamiento institucional local del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, se debe dar impulso a la interacción con las instituciones económicas, políticas, sociales, militares y académicas que desarrollan su actividad en su jurisdicción territorial, en beneficio de la comunidad Quillacolleña.

- 2.2. **La UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de Noviembre de 1832, y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

La **UMSS**, para implementar sus políticas de contribución al desarrollo del Municipio de Cochabamba, actúa a través de sus Direcciones Universitarias, Unidades Académicas, conformadas por sus Facultades, Carreras, Programas, Proyectos, Centros de Investigación y Escuelas Técnicas; quienes ejecutan Programas y Proyectos que relacionan la formación de profesionales con la problemática local, propiciando la realización de investigaciones, transferencia de tecnología e interacción social en cada una de las Unidades Académicas que componen el Sistema Universitario de la UMSS.

TERCERA: DEL OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional recíproca entre el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo y la Universidad Mayor de San Simón para promover y fortalecer de manera conjunta estudios, investigaciones, Programas de formación, asistencia técnica y científica, capacitación, planificación, supervisión y formulación de proyectos con la participación



activa de todas las Unidades Académicas y Científicas de la **UMSS** de acuerdo a requerimiento interdisciplinario de ambas partes.

Podrán trabajarse los aspectos productivos; en base a Convenios Específicos:

- Políticas públicas referidas a Desarrollo local.
- Contribuir a la actualización profesional de docentes, estudiantes y personal Municipal en una nueva política de interacción social aplicada al fortalecimiento de la Gestión Administrativa Municipal.
- Contribuir a la formación profesional y técnica de productores y líderes del Municipio a través de Programas de formación técnica desconcentrados (técnico operativo, medio y superior), en temáticas pertinentes a las necesidades del sector productivo, apoyados por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, en el marco del plan de desarrollo local.
- Promover la investigación – Acción participativa, revalorizando la cultura local, posibilitando que los egresados de la UMSS (de acuerdo a la modalidad de graduación elegida) puedan realizar trabajos de investigación en beneficios de ambas partes.
- Organizar de manera conjunta eventos culturales: talleres, cursos, seminarios, ferias, festivales y otras actividades que promuevan el desarrollo local con una perspectiva integral a partir de saberes y conocimientos locales.

CUARTA: DE LOS COMPROMISOS.- Ambas partes se comprometen a conseguir y canalizar recursos económicos y financieros, para el cumplimiento de los objetivos señalados anteriormente a través de Convenios Específicos, pudiendo recabar fondos de otras instituciones para financiar los fondos derivados de estos intercambios.

4.1. DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO:

- a) Trabajar en coordinación con las Unidades Académicas, Centros de Investigación, Programas, Proyectos y Escuelas Técnicas de la **UMSS**, en proyectos que beneficien al sector productivo del municipio de Quillacollo, los nueve distritos y a las comunidades pertenecientes a él, de acuerdo a programación presupuestaria, disponibilidad y capacidad técnica.
- b) Promover Proyectos Específicos sujetos a reglamentación y guías de procedimientos diseñados para el desarrollo de la población y comunidades de Quillacollo, de acuerdo a programación presupuestaria, disponibilidad y capacidad técnica.
- c) Proporcionar a los estudiantes de la **UMSS**, los medios adecuados para desarrollar su capacidad profesional para la realización de sus actividades de formación, investigación e interacción social, de acuerdo a programación presupuestaria, disponibilidad y capacidad técnica.
- d) Coordinar actividades culturales, sociales, y de Desarrollo Humano, apoyando con los recursos pertinentes, de acuerdo al tipo de acciones y/o eventos que se realizaran en coordinación con la **UMSS**.

4.2. DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON:

- a) Apoyar con recursos humanos académicos y técnicos a las actividades dentro el área cultural, social, y tecnológico de acuerdo a requerimiento de las unidades funcionales del **G.A.M.Q.**, propiciando la participación de equipos interdisciplinarios, de acuerdo a programación presupuestaria, disponibilidad y capacidad técnica.
- b) Apoyar a iniciativas de Formación e Investigación del **G.A.M.Q.**, mediante la participación de los centros de Investigación pertenecientes a la UMSS, conformando equipos multidisciplinarios e interdisciplinarios, de acuerdo a programación presupuestaria, disponibilidad y capacidad técnica.



- c) Cooperar al **G.A.M.Q.** en el desarrollo de investigaciones, programas de formación técnica, prestación de servicios, de acuerdo a programación presupuestaria, disponibilidad y capacidad técnica.
- d) Definir procedimientos y líneas de acción como propuestas para la realización de trabajos de investigación y/o trabajos dirigidos por parte de egresados que deseen titularse. Dichos trabajos estarán enmarcados dentro la calidad científica impuesta por normas académicas de la UMSS, de acuerdo a las exigencias del **G.A.M.Q.** en función a programación presupuestaria, disponibilidad y capacidad técnica.
- e) Apoyar con recursos humanos y técnicos en la capacitación a funcionarios del **G.A.M.Q.**, en función a programación presupuestaria, disponibilidad y capacidad técnica.

QUINTA: DE LA ABREVIACION DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.- El presente documento por su importancia y alcance, se constituye en un Convenio Marco normativo de las actividades de cooperación interinstitucional, que permite la suscripción de Acuerdos, Programas y Proyectos específicos, para regular actividades concretas de colaboración.

El **G.A.M.Q.** y la **UMSS** autorizan la suscripción de Acuerdos y Convenios específicos interinstitucionales, para desarrollar acciones que permitan la cooperación mutua entre ambas instituciones sin llegar a la necesidad de largos trámites administrativos. Dicha suscripción se abreviara a través de la representación de los Directores Universitarios, Decanos, de la UMSS y Oficiales Mayores y Directores por parte del **G.A.M.Q.**, pero que necesariamente deberá contar con la respectiva conformidad del Señor Alcalde y del Sr. Rector.

SEXTA: DE LA EJECUCION, COORDINACION Y SEGUIMIENTO.- La ejecución del presente Convenio se realizara a partir de Programas, Proyectos y actividades que se coordinaran, anualmente en forma conjunta y que correspondan a acciones programadas dentro el ámbito académico, investigativo, de interacción y servicios en beneficio del Municipio de Quillacollo y de la UMSS.

Para cada acción priorizada de manera conjunta debe elaborarse y concertarse un Proyecto Específico con presupuesto detallado y plan de trabajo consensuado, de manera que permita definir de manera clara las responsabilidades y los presupuestos a ser gestionados por las partes involucradas en este Convenio.

Para la coordinación y el seguimiento del presente Convenio Marco, ambas instituciones designaran Coordinadores específicos para cada actividad, Programa o Proyecto ejecutado, quienes se reunirán periódicamente, según cronograma preestablecido, para el monitoreo y evaluación correspondiente de acuerdo a las actividades que serán implementadas a futuro.

SEPTIMA: DE LOS DERECHOS DE BIENES, AUTORIA Y DIVULGACION.- Las partes signatarias convienen que los bienes muebles o inmuebles que cada una de ellas afecte y destine a los fines del acuerdo continuarán perteneciendo a sus respectivos patrimonios.

Las partes intercambiarán entre sí, cuando una de ellas lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el trabajo que los organismos realicen conjunta o separadamente.

Los Derechos de Autoría serán patrimonio de ambas Instituciones. En caso de divulgación deberá el receptor solicitar la conformidad previa y por escrito por parte de la entidad que suministra dicha información, así como mencionar la autoría de la misma. La información que sea considerada de carácter confidencial no podrá ser divulgada.



OCTAVA: DE LA GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO.- Ambas instituciones se comprometen a cumplir todo lo expresado en el Convenio Marco, el cual no limita a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas, interesadas en fines análogos.

NOVENA: DE LA VIGENCIA, MODIFICACION, RENOVACION Y RESOLUCION.- El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de cinco (5) años, a partir de su suscripción, pudiendo ser modificado y/o renovado, previo acuerdo de partes, renovable automáticamente por períodos iguales, salvo objeción expresa de alguna de las partes.

El presente documento será rescindido al incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio, sin necesidad de requerimiento judicial alguno, cuyo anuncio deberá ser efectuado con noventa días de anticipación. Ante cualquier desacuerdo que pudiera surgir entre las partes, las mismas se comprometen a resolverlo amigablemente sin recurrir a ninguna otra instancia dado el carácter de cooperación que los anima.

DECIMA: DE LA ACEPTACION.- Las Partes firmantes, expresan su conformidad y aceptación con el tenor de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con toda forma de derecho, por la que suscriben el presente documento, en dos ejemplares del mismo tenor, a los 12 días del mes de diciembre del año 2012.



Dr. Charles C. Becerra Sejas
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
DE QUILLACOLLO



Dr. Lucio Gonzales Cartagena
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON



MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS